

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

18580 Requerimiento de ingreso del coste de la ejecución subsidiaria de medidas de protección ordenadas a la edificación sita en Orilla de la Vía, n.º 1, Barriomar, Murcia. (Expte. 191/2009RE).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no habiendo sido posible practicar la notificación, se pone en conocimiento de los interesados que se indican, que el día 21 de julio de 2011 el Concejal- Delegado de Urbanismo y Vivienda dictó el siguiente decreto:

“Por Decreto de 1 de junio de 2009 se declaró la ruina inminente de la edificación sita en Orilla de la Vía, n.º 1, Barriomar, Murcia, y se ordenó a la propiedad para que procedieran a la demolición total de dicha edificación y al vallado del solar resultante, con advertencia de ejecución subsidiaria a su costa.

Transcurrido el plazo concedido para el cumplimiento de lo ordenado, el Servicio Técnico ha comprobado que no se ha ejecutado y por resolución de 13 de diciembre de 2010 se autorizó el gasto de 12.672 € a que ascendía la ejecución subsidiaria, encomendándose la misma a la empresa UTE – S.A. DE CONSERVACIÓN MEDIO AMBIENTE Y OBRAS BLUESA, CONTENEDORES ASTESA, S. L.

La citada empresa ha aportado factura n.º H 0024, de 31 de mayo de 2011, por importe de 12.672,01 €, que ha sido conformada por el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística de acuerdo con el siguiente desglose:

CANTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
1	Demolición y retirada de escombros de la edificación	10.738,99 €
	I.V.A. 18%	1.933,02 €
TOTAL 12.672,01 €		

Y en virtud de las competencias establecidas en el art. 12 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, y en uso de las facultades que me están conferidas por el decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia, de 14 de junio de 2011, vengo en adoptar la siguiente resolución:

1.º- Autorizar el gasto por importe de 0,01 € correspondiente a la ejecución subsidiaria de la demolición ordenada a la propiedad de la edificación sita en Orilla de la Vía, n.º 1, Barriomar, Murcia.

2.º- Aprobar y ordenar el pago de la factura n.º H 0024 de 31 de mayo de 2011, por importe de 12.672,01€, de UTE – S. A. DE CONSERVACIÓN MEDIO AMBIENTE Y OBRAS BLUESA, CONTENEDORES ASTESA, S.L., correspondiente a la ejecución subsidiaria de la demolición ordenada a la propiedad de la edificación sita en Orilla de la Vía, n.º 1, Barriomar, Murcia.

3.º- Requerir a la propiedad de la edificación sita en Orilla de la Vía, n.º 1, Barriomar, Murcia, el ingreso del importe del gasto ocasionado por la ejecución subsidiaria por importe de 12.672,01 €.”

· Interesado: D. Manuel Moreno Carmona en calidad de propietario de la edificación sita en Orilla de la Vía, n.º 1 de Barriomar, Murcia, o quienquiera que le hubiera sucedido en el título.

RECURSOS

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Entendiéndose desestimado este recurso si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique expresamente su resolución.

Contra la resolución expresa de este recurso podrá interponer reclamación económico-administrativa (en los plazos que se indican a continuación), previa a la vía contencioso-administrativa, ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia. En el supuesto de resolución presunta el plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa comenzará a contar el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

- Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico - Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Durante el mes de plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa, se le informa que tendrá de manifiesto el expediente en la oficina gestora del mismo, al objeto de que pueda examinar las actuaciones llevadas a cabo y preparar la reclamación.

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (o Tribunal Superior de Justicia en su caso), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el de tres meses para la resolución de la reclamación económico-administrativa, habiendo operado el silencio administrativo.

PLAZO Y LUGAR DE INGRESO

La cantidad liquidada deberá ingresarla en la Caja de la Gerencia de Urbanismo en los plazos previstos en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (período voluntario):

a) Si la liquidación se notifica entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la liquidación se notifica entre los días 16 y el último del mes, hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

CONSECUENCIAS DE LA FALTA DE INGRESO:

Vencido el plazo de ingreso se abrirá el procedimiento recaudatorio y se devengará el recargo de apremio (art. 28 Ley 58/2003, Ley General Tributaria). La interposición de reclamación económica administrativa o recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto, salvo lo dispuesto en el artículo 14.5 del RD Legislativo 2/2004 texto refundido de las Haciendas Locales.

Murcia, 8 de noviembre de 2011.—El Alcalde, P.D., el Jefe del Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.